



Riohacha, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-002-2017-00093-00.- proceso **EJECUTIVO** presentado por OINSAMED S.A.S contra SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por LIBERTY SEGUROS, recibido en el buzón de correo electrónico de este despacho, en el cual informan: “(...) que los recursos sobre los cuales recae la medida cautelar decretada tienen prima facie la calidad de inembargables, como quiera que pertenecen al Sistema de Seguridad Social en Salud, dado que corresponden al pago de indemnizaciones que se pagan a la IPS demandada en virtud de la prestación de servicios con cargo al amparo de gastos médicos del Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito –SOAT”. Se ordenará CORRER TRASLADO a la ejecutante para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1732939b7e791a947d53edee52c1332e088de811384b01bc8202471da31ec71b

Documento generado en 08/04/2021 03:09:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>